



# Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 1 de 6

## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos para que la DGADTI disponibilice la información biométrica, por medio del sistema SIP, de personas prófugas y/o buscadas por la Justicia de acuerdo a las bases de datos provistas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus organismos competentes o mediante Oficio Judicial proveniente del Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial Provincial y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer los lineamientos para que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD recepcione, verifique, apruebe o rechace la carga de los Oficios Judiciales con solicitud de incorporación de personas prófugas y/o buscadas al SIP.

## 2. Alcance

Este documento define los lineamientos y responsabilidades:

- Desde la búsqueda de la información biométrica y de identificación personal unívoca que se corresponda con las personas prófugas y/o buscadas por la Justicia publicada por las autoridades nacionales competentes en las bases de CoNaRC y RENAPER o por pedido mediante Oficio Judicial;
- Hasta, la carga, disponibilización y actualización de esa información en el SIP.

## 3. Referencia normativa

- Constitución de la Nación Argentina – Artículo N° 19
- Ley N° 25.326 – Ley Nacional de Protección de Datos
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ley CABA N° 2.303 Código Procesal Penal CABA.
- Ley CABA N° 5.688 Sistema Integral de Seguridad Pública de CABA.
- Ley N° 1845 – Ley de Protección de Datos Personales
- Ley CABA N° 6.339 - Modificase el Artículo N° 478 de la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6017).

## 4. Definiciones y abreviaturas

### 4.1. Definiciones

Documento aprobado por ODI Nro.:	Fecha:
----------------------------------	--------



## Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 2 de 6

- **Orden público:** es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, en la que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades.

- **Seguridad pública:** es la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Datos Biométricos:** datos personales referidos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona que posibiliten o aseguren su identificación única.

### 4.2. Abreviaturas

- **CABA:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **CMU:** Centro de Monitoreo Urbano
- **CoNaRC:** Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas
- **DGADTI:** Dirección General de Activos Digitales, Tecnología e Informática
- **DGCOPE:** Dirección General Coordinación Operativa
- **GAP:** es el acrónimo utilizado para hacer referencia al sistema de “Gestión de Actuaciones Policiales”.
- **GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **MS:** Ministerio de Seguridad
- **PCBA:** Policía de la Ciudad de Buenos Aires
- **RENAPER:** Registro Nacional de las Personas
- **SIP:** Sistema de Identificación de Prófugos
- **SISEP:** Sistema Integral de Seguridad Pública

## 5. Descripción

### 5.1. Búsqueda y actualización de la información para cargar al SIP

5.1.1 Personal de la DGADTI accede a la base de datos del CoNaRC de acuerdo a los pasos vigentes y establecidos por la Autoridad Nacional competente.

5.1.2 De la plataforma del CoNaRC, el personal de la DGADTI descarga la información de personas prófugas y/o buscadas por la Justicia. Los datos que se toman son:

Documento aprobado por ODI Nro.:

Fecha:



## Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 1 de 6

- DNI
- SEXO
- CAUSA

5.1.3 Los datos descargados (DNI y SEXO de las personas), se contrastan por personal de la DGADTI, con la base de datos del RENAPER (de acuerdo a los pasos vigentes y establecidos por la Autoridad Nacional competente), lo que dará como resultado una coincidencia o NO coincidencia.

5.1.4 COINCIDENCIA DE DATOS: se realiza la carga/actualización de los datos en la herramienta SIP, dejándola disponible para su uso por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

5.1.5 NO COINCIDENCIA DE DATOS: cuando se detecta que los datos de la base de CoNaRC, no son coincidentes con los del RENAPER, se genera un informe.

El personal de la DGADTI dirige el informe a la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, con detalles de la no coincidencia detectada.

La Secretaría de Seguridad informa al RENAPER o CoNaRC, según corresponda, los casos no coincidentes.

5.1.6 El personal de la DGADTI, registra en el REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE NO COINCIDENCIAS, cada uno de los eventos detectados de estas características.

Con frecuencia quincenal, el REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE NO COINCIDENCIAS, se revisa y eliminan del mismo todas aquellas búsquedas cuyos datos fueron corregidos. Para las búsquedas donde no se ha registrado corrección por parte del CoNaRC/RENAPER, se reitera el informe a la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires.

### 5.2. Frecuencia de búsqueda y actualización de la información. Resguardo.

Con frecuencia diaria, el personal de la DGADTI, realiza una búsqueda y actualización de la información en el sistema de preparación de información de este Ministerio que se resguardará en la base de datos llamada **FaceID** para luego ser subida al sistema SIP provisto por el proveedor del servicio.

### 5.3. Carga de información en el SIP

Todos los días, al inicio de cada jornada, el personal de la DGADTI realiza la carga, actualización o borrado lógico (en el caso que una persona es eliminada de la búsqueda del sistema SIP por algún motivo) de la información que se registra en la base de datos de este ministerio antes mencionada, para luego ser impactada en el SIP.

Salvo por pedido de Orden Judicial, se encuentra prohibido incorporar imágenes, datos biométricos y/o registros de personas que no se encuentren registradas en el CoNaRC.

Desde el Ministerio se dispara desde la base de datos propia la carga al sistema SIP, cuya carga se

Documento aprobado por ODI Nro.:

Fecha:



## Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 4 de 6

realiza por medio de una herramienta provista por el proveedor.

### 5.4. Carga de búsquedas mediante Oficio Judicial

5.4.1. El Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial Provincial y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son los únicos con potestad para emitir Oficios Judiciales, solicitando búsquedas de personas prófugas y/o buscadas.

5.4.2 Todos los Oficios Judiciales que ingresan a la órbita del MS solicitando incorporar personas prófugas y/o buscadas al SIP, deben ser aprobados por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Cualquier dependencia que reciba el oficio judicial, sea un área de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires o bien del Ministerio de Seguridad, debe remitir el oficio mediante CCOO a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

5.4.3 Cuando la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, recibe un Oficio Judicial (proveniente de cualquiera de las tres jurisdicciones), analiza que el mismo contenga como mínimo:

- DNI de la persona prófuga y/o buscada
- Sexo de la persona prófuga y/o buscada
- Número de causa

5.4.4 En el caso de que el Oficio Judicial no contenga los datos mínimos requeridos en el punto 5.4.3, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, contesta el oficio dirigido al origen, solicitando se complete la información para la incorporación de la persona al SIP.

5.4.5 En el caso en que el Oficio Judicial contenga los datos mínimos requeridos en el punto 5.4.3, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD remite el Oficio Judicial mediante CC.OO. al CMU.

5.4.6 El personal policial del CMU recibe y carga el Oficio Judicial aprobado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD en el módulo FACE ID de GAP. El sistema realiza automáticamente la verificación de datos y el ingreso al SIP de acuerdo al procedimiento detallado en el punto 5.1.

5.4.7 En el caso que el personal policial del CMU reciba Oficios Judiciales vinculados a solicitudes de búsquedas de personas prófugas y/o buscadas de cualquier área de la PCBA, del MS y/o de otras jurisdicciones, deberá remitir el mismo a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD de acuerdo al punto 5.4.2 a fin de obtener previamente la aprobación descrita en el paso 5.4.5 para poder proceder a la carga del Oficio Judicial en el módulo FACE ID de GAP.



## Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 1 de 6

### 6. Responsabilidades

#### EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS NO POLICIALES DE VIDEO VIGILANCIA

- Verificar que los registros del CoNaRC sean coincidentes con los del RENAPER, antes de disponibilizar la información en el SIP.
- Guardar registros diarios de todas las bases de datos (CoNaRC/RENAPER/INFORMACIÓN QUE SE CARGA EN EL SIP)
- Actualización diaria del SIP.
- Realizar el seguimiento quincenal de las personas que no pueden ser cargadas al SIP por la falta de coincidencia de datos y remitir el informe correspondiente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

- Aprobar todos los Oficios Judiciales que ingresen, solicitando cargar al SIP personas prófugas y/o buscadas.
- Solicitar información al Poder Judicial cuando no se verifican los datos mínimos para la carga de personas al SIP.
- Recibir los informes del REGISTRO DE NO COINCIDENCIAS de la DGADTI e informar al RENAPER o CoNaRC, según corresponda, los casos no coincidentes.

#### CMU

- Recibir los oficios aprobados de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD.
- Cargar los oficios aprobados por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD en el módulo FACE ID de GAP.
- Remitir a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD para su aprobación los Oficios Judiciales recibidos con pedido de búsquedas de personas prófugas y/o buscadas procedentes desde cualquier área de la PCBA, el MS y/o cualquier otra jurisdicción.

### 7. Anexos

10-SECSEG-GOA-001 "Diagrama de Flujo Proceso DGADTI".

10-SECSEG-GOA-002 "Diagrama de Flujo Gestión de Oficios Judiciales".

### 8. Disposiciones transitorias

No aplica.

Documento aprobado por ODI Nro.:

Fecha:



## Gestión de la Herramienta del Sistema de Identificación de Prófugos (SIP)

Código:10-SECSEG-GOP-001

Revisión: 1

Fecha: 26/09/2023

Pág. 6 de 6

### 9. Principales cambios

No aplica.

### 10. Cuadro de aprobación

TAREA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO / AREA
REALIZACIÓN	Virginia Calatayud Andrés Sisti	Equipo de calidad - Ministerio de Seguridad Director General de Activos Digitales Tecnología e Informática – Ministerio de Seguridad
CONTROL	Mg. Natalia dos Santos Claro	Asesora - Unidad Ministro - Ministerio de Seguridad
APROBACIÓN	Gastón Navarro	Subsecretario de Tecnología e Informática – Ministerio de Seguridad
RESOLUCIÓN	Waldo Wolff	Ministro de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires
PUBLICACIÓN	Diego Kravetz	Jefe de la POLICÍA DE LA CIUDAD de Buenos Aires

Documento aprobado por ODI Nro.:

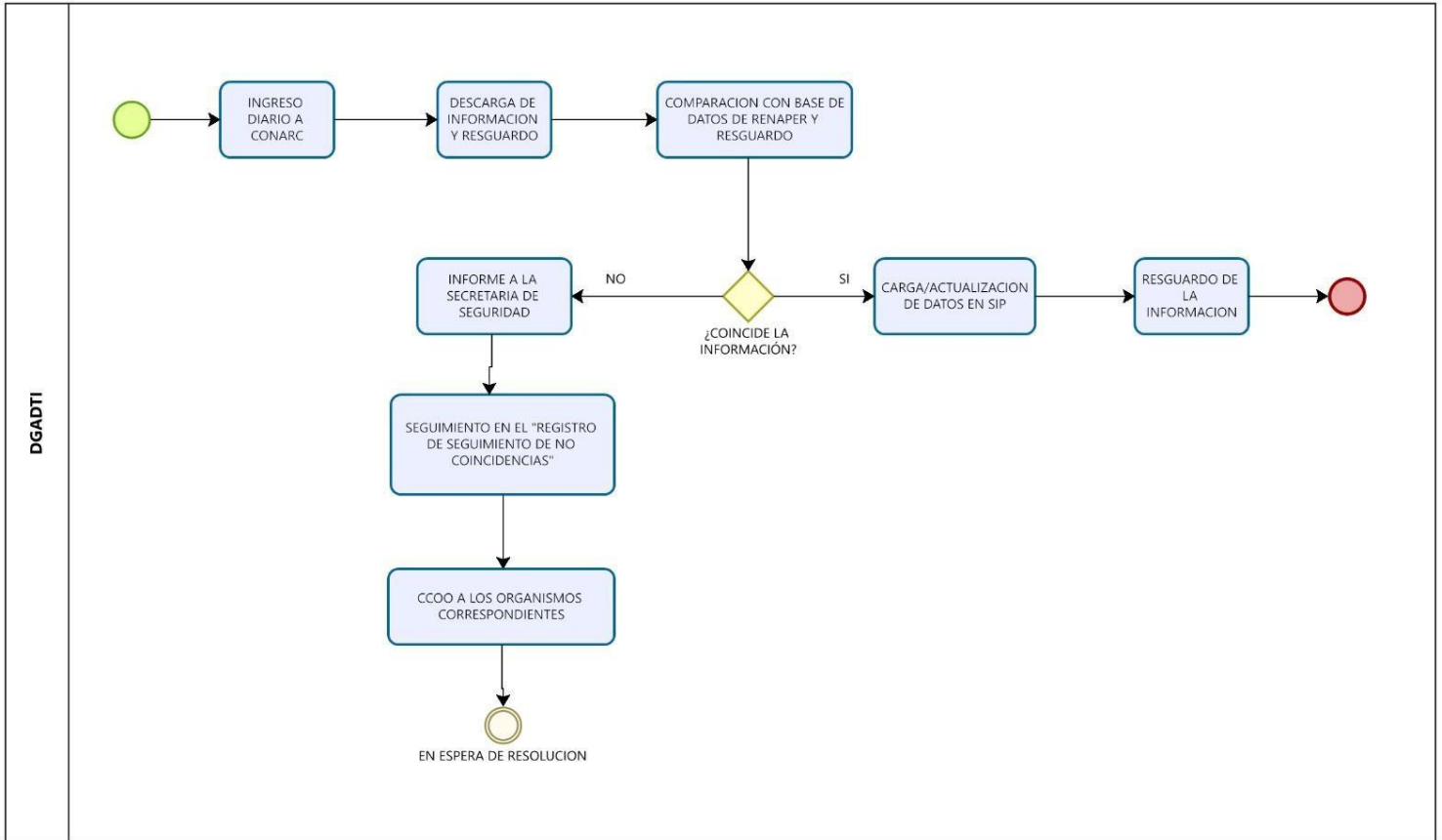
Fecha:



# ANEXO

## Diagrama de Flujo Proceso DGADTI

10-SECSEG-GOA-001



DGADTI

Powered by  
b2u3r  
Modeler

Documento aprobado por ODI Nro.:

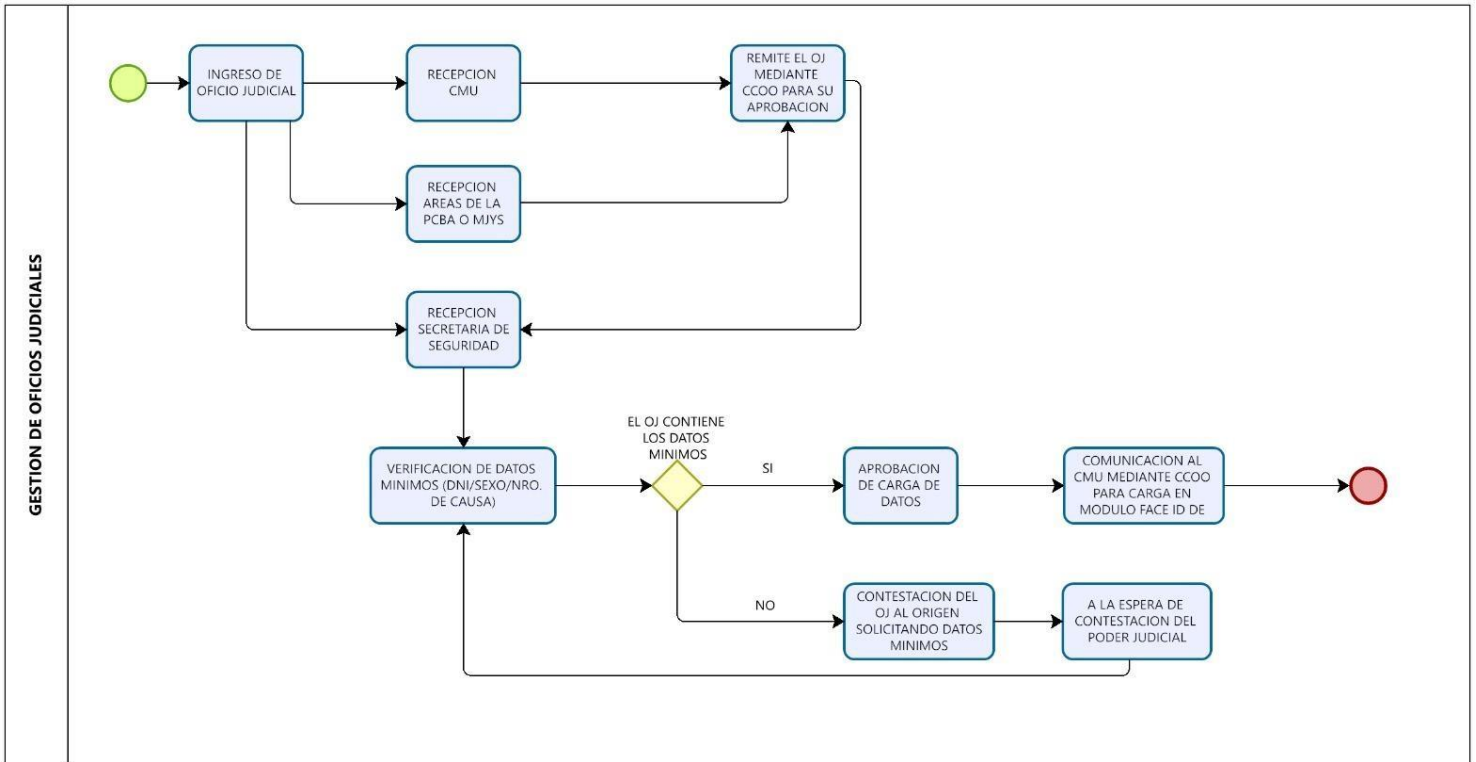
Fecha:



# ANEXO

## Diagrama de Flujo Gestión de Oficios Judiciales

10-SECSEG-GOA-002



Powered by  
bizagi  
Modeler

Documento aprobado por ODI Nro.:

Fecha:





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Gestion de la Herramienta del SIP 26.09.2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.